

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL BURGOS

Número 1

Edicto

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 912 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Corral Ezquerro, contra la empresa Construcciones Sanssyon, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 37 de 2011

En Burgos a 26 de enero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Burgos, los autos número 912 de 2010, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Francisco Corral Ezquerro, contra Construcciones Sanssyon, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Corral Ezquerro, contra la empresa Construcciones Sanssyon, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.868,17 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, número 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 091210.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Sanssyon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos a 23 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

N.º I.-5276